

Análisis de los Enfoques Familista - Feminista en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

Yolima Leonor Zambrano Sanguino
Abril de 2018.

Universidad Nacional Abierta y A Distancia.
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP.

Bogotá

**Análisis de los Enfoques Familista - Feminista en la Política Pública de Mujer y Equidad de
Género.**

YOLIMA LEONOR ZAMBRANO SANGUINO

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GESTION
PÚBLICA**

Director

IRAIDE MOLINA PERALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

GESTION PÚBLICA

ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS - ECJP.

BOGOTÁ

Abril de 2018

NOTA DE ACEPTACIÓN

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Fecha de Sustentación (DD/MM/AAAA)

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a Dios, a mi madre, a mi esposo y a mi hija, por ser siempre los pilares de mi vida y mi camino.

Agradecimientos

ii

En primer lugar, es mi deber, agradecer a Dios, porque es ÉL, quien me permitió la realización y elaboración, de este trabajo de grado.

En segundo lugar, a todos aquellos que me colaboraron en la elaboración de este trabajo, que me permitió llevar a cabo habilidades, competencias, y desempeños importantes, para el ejercicio de la profesión.

Por otra parte, agradezco a mi Asesora, quien me brindó su apoyo y conocimiento.

Así mismo, a mi madre, mi esposo, mi hija y demás familiares que me alentaron, motivaron, en la construcción y realización, de mi proyecto de vida.

El surgimiento de los derechos de las mujeres, aunque pareciera novedoso, ha sido un proceso de muchos años atrás y que tiene una profunda relación con el reconocimiento de los cuerpos de las mujeres como objetos sobre los cuales no solo debían reconocerse ciertos derechos, sino también ciertas dinámicas y, por lo tanto, ciertas vulneraciones. ¿Cuáles han sido los procesos de formulación y agendamiento de las problemáticas relacionadas con la mujer y el género? ¿Cuáles son las diferencias frente a otras problemáticas sociales? ¿Cómo analizar los impactos de este tipo de políticas a nivel nacional? ¿Cuáles han sido los aportes de estas políticas en las necesidades de las mujeres en el país? Más que resultados en cifras, el análisis de una política pública debe corresponder a impactos de valoración social, de mejora en la evolución humana. Estos enfoques serán los que se tendrán en cuenta en el desarrollo de este trabajo dando a conocer no solo los procesos históricos de desarrollo, sino también los avances y como ha generado esto modificaciones en el estado y sus dinámicas.

Palabras clave: derechos humanos, equidad, genero, igualdad, mujer, política publica

Abstract:

The development of women's rights although it may seem new, has been a process of many years and has a deep relationship with the acknowledgement of women's bodies as objects upon which not only certain rights should be recognized, but also certain dynamics and, therefore, certain abuses. ¿What have been the processes of formulation and women problems scheduling? What are the differences between this and another social problems? How to analyze the impacts of this type of policies in the country? What have been the contributions of these policies in the solve of the women needs? More than results in figures, the analysis of a public policy must show impacts of social valuation, as an improvement in human evolution. These approaches will be those that will be taken into account in the development of this work, not only disclosing historical development processes, but also progress and how this has generated changes in the government and its work.

Keywords: equity, equality, gender, human rights, public policy, women

1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
3. JUSTIFICACIÓN	14
4. OBJETIVOS.....	17
4.1. GENERAL.....	17
4.2. ESPECÍFICOS.....	17
5. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO.....	18
5.1. CONCEPCIONES TEÓRICAS FRENTE AL ENFOQUE DE GENERO	18
5.1.1. GENERO:	18
5.1.2. SEXO	19
5.1.3. ORIENTACIÓN SEXUAL.....	19
5.1.4. IDENTIDAD DE GENERO	19
5.1.5. FEMINISMO	20
5.1.5. POLÍTICA PÚBLICA	23
6. ENFOQUE DE GENERO Y POLÍTICA PUBLICA NACIONAL	30
6. 1. NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA A 2017	39
7. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO NACIONAL	44
7.1. ENFOQUE DE ANÁLISIS HISTÓRICO.....	44
7.2. ENFOQUE DE ANÁLISIS DE ACTORES	46

7.3. ENFOQUE DE ANÁLISIS DE ACCIÓN INSTRUMENTAL.....	48v
8. CONCLUSIONES.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53

tabla 1. Instrumentos de política pública	26
Tabla 2. Cuadro resumen del plan indicativo inserto en el conpes 161 de 2012.....	33

Lista de Gráficos

Grafico 1. Ciclo de políticas publicas	25
--	----

1. INTRODUCCIÓN

Es común que cuando se habla de discriminación se hable de raza. Que cuando se alude a los problemas sociales se hable únicamente de la población de escasos recursos. Así mismo, cuando se habla de género de manera errada se hace referencia a la naturaleza biológica de hembras o machos o peor aún, cuando se indaga sobre la identidad de género, muchos afirman hasta con repulsión y ceño fruncido que son “normales”, cuando no se está indagado sobre la orientación sexual y de plano se concibe la homosexualidad como una enfermedad infectocontagiosa.

En un país de desigualdad legal y real, actitudes como la intolerancia y la ignorancia hacia la diferencia generan ámbitos de discriminación y violencia que no solo superan las paredes del ámbito privado de los hogares, sino que llegan a límites tan crueles de afectación de los derechos humanos y hacen necesaria la intervención del Estado. Es claro que, en este tipo de escenarios, mas allá de acciones legales, se requieren políticas públicas que busquen modificar los patrones conductuales de la sociedad que, a través de cifras de violencia sexual, tráfico de personas, feminicidios y violencia física solo muestran su cara decadente y bárbara.

Con una población cercana al 51% (DANE, 2018), el análisis de las situaciones en el país y en pleno Siglo XXI muestra que las mujeres siguen siendo concebidas como objetos de intercambio y subordinación en muchos niveles. Los debates internacionales, los desarrollos a nivel jurídico y la lucha del movimiento social femenino en Colombia han tenido grandes avances y han generado compromisos por parte del gobierno en la última década. ¿Frente a la realidad que muestran los medios de comunicación en los territorios, acaso son suficientes y realmente garantes de un medio ambiente adecuado de desarrollo para las mujeres del país?

Peor aún es el proceso involutivo social de estigmatización de los derechos y del

feminismo como movimiento de acción social. Feminazis y resentidas, son solo un abrebocas de concepciones culturales que a larga en nada modifican o apoyan los esfuerzos de protección de derechos por parte del Estado. Triste es ver que muchas mujeres aun después de más de 10 años, no conocen que poseen ciertos derechos por su misma condición de ser mujeres y que no distinguen ni su orientación sexual, ni su raza ni mucho menos son conscientes de que duermen con un enemigo silencioso que las amenaza en nombre del amor.

Frente a estos escenarios, era (y aun es) imperante un desarrollo que transforme todas las concepciones que se tienen tanto en el nivel público como en la sociedad colombiana no solo en el orden judicial sino en las acciones de política pública estatal. A nivel jurídico, el desarrollo normativo ha sido amplio, pero ha requerido antagónicas realidades para crearse¹ además del diseño de parámetros estratégicos que permitan una formulación de política pública *basada en genero* a nivel nacional.

¿Cómo ha sido ese proceso y cuáles son los avances? Ese es el propósito de este documento. Una mirada desde un doble enfoque: una construcción social y su aporte a la concepción de las problemáticas publicas sociales. Desde el primero se analiza la transformación de las concepciones que ligaban las problemáticas de las mujeres como un asunto meramente doméstico y privado, solucionable dentro de tal ámbito. El segundo, el aporte de la lucha social feminista en la *construcción de lo público*, como aquel fenómeno que se transforma para dar mejor respuesta a las demandas de una sociedad cambiante. con enfoque de análisis desde el punto de vista conceptual de las políticas públicas como algo más que acción estatal. Dentro de los elementos de análisis se mirarán la concordancia normativa con los planes de desarrollo y

¹ Se tienen los antecedentes de las leyes 1761/15 y 1773/16. La primera producto de un cruel feminicidio en contra de Rosa Elvira Cely. La segunda el lamentable ataque con ácido en contra de Natalia Ponce de León.

estratégicos y en lo posible estudios que muestren los impactos sociales de las acciones emprendidas.

Este enfoque de análisis manifiesta un punto de vista conceptual de políticas públicas como algo más que acción estatal y así mismo estructura un desarrollo metodológico de tipo analítico conceptual que evidencia los conceptos más básicos de articulación normativa con los planes de desarrollo y estratégicos, los enfoques de análisis de política pública y la nueva mirada de las problemáticas femeninas en un ámbito de derechos humanos. En la parte estructural del documento se encontrará un acervo conceptual sobre aquella terminología básica que permite entender el género, la parte normativa especialmente como una muestra del desarrollo positivista del enfoque de género en el país, pero también como sustento de la visión de los derechos de la mujer como derechos humanos especiales y, finalmente los aportes a la teoría de las políticas públicas, su ciclo y análisis, de reconocidos autores nacionales. En un segundo aparte, se dará paso a las aplicaciones conceptuales en la realidad normativa y de política pública y de género partiendo de las directrices nacionales y de las metodologías que se logren obtener frente al análisis de política pública social. En el aparte final, se condensarán en las conclusiones, los aportes del enfoque al proceso base de formulación e implementación, reconociendo aciertos, avances y, por que, planteando nuevos escenarios, nuevas propuestas que den paso a nuevos procesos de los publico en la consolidación legitima del Estado

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial las problemáticas que rodean los cuerpos femeninos, han generado procesos normativos y de importante movilización social que han hecho más que necesaria la acción y la dinamización del aparato estatal. Las violencias físicas y en general, cualquier acción ejercida para subordinar a la mujer, además de las discriminaciones por identidad de género, han convertido el asunto de la mujer en un asunto de derechos humanos que requiere de la intervención afirmativa e inmediata en todo el mundo.

Si bien el desarrollo de los derechos de las mujeres es contemporáneo, el debate es muy antiguo y ha sido más bien un producto ligado a los procesos de lucha social por el voto y la participación política de la mujer, históricamente minimizada. Así mismo, Colombia no pudo quedarse atrás al alzamiento de la voz femenina en el mundo, pero fue solo hasta después de la década de los noventa, cuando las problemáticas que hasta este momento giraban alrededor de la familia, tuvieron un nuevo sentido y así mismo un nuevo tratamiento público y jurídico. Se definieron importantes acciones de protección y defensa siempre teniendo en cuenta como eje central la familia, núcleo de la sociedad y a la mujer como núcleo central de esta solo a través de su rol de madre y esposa. Así pues, la concepción de las violencias de género se visibilizaban como un asunto del ámbito privado del hogar, pero a la vez se naturalizaron como una manera normal de relacionamiento entre hombres y mujeres.

El recrudecimiento del conflicto violento en el país en las últimas dos décadas ², de la poca incidencia de las mujeres en el escenario político, el incremento en el embarazo

² Al respecto ver: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-situacion-mujeres-medio-del-conflicto-armado/125715-3> entre otras noticias que reflejan la inclusión de la mujer como estrategia de guerra entre los grupos ilegales y el Estado.

adolescente, la situación de pobreza e inequidad de las mujeres indígenas, negras y ROM, entre otras problemáticas que parecían temas particulares no relacionados con la condición de ser mujeres y crearon contextos de mayor vulneración haciendo indispensable un cambio en el enfoque. Tristemente, las cifras no solo eran alarmantes en Colombia, sino en todos los países del tercer mundo.

Las ventajas no se hacían menos que evidentes. Aportar, aplicar y naturalizar la concepción de unos derechos propios de *mujer* como una categoría de derechos humanos adicionales, facilitaban un mejor tratamiento de las causas y de las consecuencias de las violencias, a la vez que planteaban un proceso de vanguardia que reconocía a la mujer como eje de desarrollo social, desplazando la naturalización del rol femenino de madre y eje central de la familia y ya no como el eje central de la familia. Desde esta unidad de análisis cabe preguntarse: ¿Como el cambio de enfoque (del familista al de género) ha generado impactos en los procesos de formulación e implementación de una política pública social?

¿Por qué era (y es) inadecuada una visión sesgada por los roles patriarcales en los procesos de política pública en las problemáticas de las mujeres? Básicamente porque a través de estos enfoques sesgados se reproducen escenarios de sumisión de la mujer frente al hombre y así mismo, favorecen la proliferación de aquellos factores que generan desigualdad e inequidad. Porque encumbran a la población de mujeres en un continuo círculo de violencias y agresiones minimizando su desarrollo como individuos y el ejercicio pleno de su ciudadanía. Favorecer políticas públicas que protegen solo a las mujeres por ser madres, así como proteger la familia como conjunto y no generar paridad en las responsabilidades del hogar y los hijos para hombres y mujeres, supone que el único espacio de desarrollo de las mujeres es el doméstico.

Es esta unidad de análisis, mujer y género el factor clave que conduce al planteamiento de la pregunta problema que direcciona el desarrollo de este escrito y es ¿Como el cambio de enfoque (del familista al de género) ha generado impactos en los procesos de formulación e implementación de una política pública social en el país? Avances y obstáculos serán también objeto de análisis para responder a dicho cuestionamiento.

3. JUSTIFICACIÓN

Las situaciones de violencia actuales (que a diario se publican en las noticias nacionales) ponen en entredicho la evolución de una sociedad moderna. La falta de gobernabilidad y legitimidad frente a la función que ejercen los órganos del poder público en los problemas de un grupo social que supera el 50% de su población también muestra fallas en los sistemas políticos y en la legitimación de los poderes públicos a favor del ciudadano. ¿Cómo definirse como una sociedad moderna y evolucionada cuando se ven las mujeres como objetos de tranza, como sujetos sobre los cuales se puede de -manera arbitraria y sistemática- ejercer cualquier agresión por pensarla sometida?

En apariencia, hablar hoy día de *machismo o patriarcalismo* es tener una visión retrograda del asunto y no tiene un sentido lógico de actualidad. Sin embargo, ¿cómo no hablar aun hoy de un machismo y un patriarcalismo que somete y se ejerce en modelos heteronormativos que en nada permiten el desarrollo de todos por igual? ¿Cómo no mentar estos conceptos cuando nuestra historia cultural está plagada de modelos y paradigmas que en nada dignifican el cuerpo ni mucho menos, las capacidades de las mujeres haciendo más evidente las brechas de inequidad y desigualdad?

Qué valor dar a ese 50,8% de ciudadanas que además de estudiar y trabajar, son madres 24/7 y de nuestros seres queridos cuando están enfermos? Los temas de genero no son un asunto de mujeres resentidas. Son aportes importantes al reconocimiento de un factor de desarrollo (incluso económico), evidencian el papel importante que cumplen los Estados como promotores y garantes de desarrollo humano. Los principios de ese Estado Social de Derecho son justamente esos que en teoría garantizan que las mujeres en no salieran a la calle con miedo, con

desconfianza porque en cualquier esquina pueden ser víctimas de acoso o delito. Cuáles son las garantías reales que tiene el derecho a la vida cuando se asesinan mujeres a diario por celos o venganza. Como hablar de una garantía al derecho a la paz cuando tuvimos que sostener un proceso sin la voz de las mujeres hasta que fuesen reconocidas las vulneraciones al Derechos Internacional Humanitario en un conflicto de años en donde la mujer fue la mayor de las víctimas. Cómo un Estado es garante del trabajo dignificante cuando a los hombres se les reconoce más salario y se les contrata con menos prevención porque no cargan con los inconvenientes del embarazo y los hijos. Como decir que se garantiza el derecho a la salud, cuando a las mujeres se les somete a prácticas ginecobstétricas innecesarias por criterios de conciencia de y no por decisión autonomía de la mujer sobre su cuerpo.

El surgimiento de un enfoque o perspectiva de género, implica un nuevo campo teórico de investigación, pero también de desarrollo en un análisis de políticas públicas. Por un lado, aporta a las construcciones sociales y de relacionamiento de hombres y que favorecen los derechos de las mujeres (así como factores de discriminación de los unos sobre el otro producto de razones hegemónicas de poder) y, por lo tanto, son una expresión de cómo se mira el mundo actualmente y en este caso concreto, como es la realidad colombiana respecto del género.

En términos de política pública, los procesos de la misma con enfoque de género, pueden ser articulados, transversales e integrales en el abordaje de las problemáticas y así mismo puede considerarse importante su análisis. Porque en busca de la igualdad y la equidad involucra recursos institucionales, políticos y sociales favoreciendo así mismo una lectura crítica, transversal y articulada de los problemas sociales y no solo de determinar el grado de efectividad de las mismas. Implican a largo plazo ayudan a determinar el grado de gobernabilidad del Estado

y el índice de desarrollo de un país, pero especialmente, en esa visión de mundo, ayudan a determinar cómo se avanza determina como vamos en el asunto de ser una sociedad “civilizada”.

4. OBJETIVOS

4.1.GENERAL

Analizar el cambio de enfoques en la política pública de mujer y equidad de género en Colombia

4.2. ESPECÍFICOS

4.2.1. Registrar cuales son los enfoques que se manejan en el proceso de formulación y ejecución de las políticas públicas de mujer y género en el país

4.2.2. Mostrar el proceso histórico del movimiento social femenino como aporte a las políticas públicas a nivel internacional y nacional

4.2.3. Aplicación de los métodos teóricos de análisis de política pública conocidos en el planteamiento de las políticas públicas con enfoque de genero

5. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

5.1. CONCEPCIONES TEÓRICAS FRENTE AL ENFOQUE DE GENERO

5.1.1. GENERO:

De acuerdo con la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2018) el *género se refiere a una construcción social que comprende los comportamientos, las actividades y atributos que una sociedad dada considera apropiados para los hombres y las mujeres.*

El Diccionario Oxford (2018) indica que el género hace referencia a *diferencias culturales enfrentándolo con la definición de sexo que se refiere más a lo biológico o físico que determina quienes son machos y quienes biológicamente son hembras.*

La RAE (Real Academia de la Lengua Española, 2018) en su tercera acepción define que el género es *3. m. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.*

ACNHUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2018)

“...él término «sexo» se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término «genero» se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas”

En general, las concepciones que definen el género coinciden en determinar en primer lugar que son concepciones sociales y que, por lo tanto, pueden variar de un lugar a otro, de una sociedad a otra. Adicionalmente, se resalta el hecho de que al hablar de género se está hablando de una expresión de feminidad y masculinidad con significado en las relaciones humanas en el contexto social y cultural en el cual se manifiesten.

5.1.2. SEXO

Suele indicar aquellas diferencias biológicas (cromosómicas) de los sujetos con las que nacen hombres y mujeres.

Importante es esta definición siempre que suele confundirse este hecho biológico, con el hecho social que es el género y que muchas veces encasilla a cada ser humano en roles mal concebidos.

5.1.3. ORIENTACIÓN SEXUAL

Se hace importante definir este concepto de manera complementaria al de sexo, siempre las confusiones conducen a concebir que la orientación es únicamente sexual y no afectiva y no tiene relación ni con el sexo ni el género, lo cual es errado.

APA (Asociación Estadounidense de Psicología, 2018)

“La orientación sexual es una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otros. Se distingue fácilmente de otros componentes de la sexualidad que incluyen sexo biológico, identidad sexual (el sentido psicológico de ser hombre o mujer) y el rol social del sexo (respeto de las normas culturales de conducta femenina y masculina).

La orientación sexual existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad”

5.1.4. IDENTIDAD DE GENERO

Visto, pues que el género es un hecho social o sociocultural, la identidad de cada ser humano con ese hecho complementa las expresiones de lo femenino y lo masculino. Es la evidencia de ese reconocimiento e identificación a los roles que se han definido para cada uno. Este aspecto ha sido de mucha importancia también los últimos años especialmente para abrirle

paso a las políticas con enfoque diferencial y a la defensa de movimientos que se han apoyado en el género para surgir de manera independiente, como lo es el caso del movimiento LGBTI

ACNHUR (2018)

“La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libre- mente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

5.1.5. FEMINISMO

Si bien el termino se crea en los siglos posteriores a la edad media, su uso y comprensión diferencial como ideología y movimiento social, son creación de la época moderna de la humanidad.

En términos generales, la ideología feminista defiende la igualdad entre hombres y mujeres como un anhelo histórico de dar voto a la mujer, pero que fue desarrollándose y extendiéndose a la defensa de otras problemáticas adicionales a la participación. Debido a la lucha social que esto requirió, se gestó la idea de que el feminismo es lo contrario al machismo, cuando en términos teóricos las diferencias radican en que el primero tiene como objeto de lucha la igualdad de los seres, mientras el otro es una práctica impuesta de superioridad de los unos sobre las otras.

“El Feminismo es toda teoría, pensamiento y práctica social, política y jurídica que tiene por objetivo hacer evidente y terminar con la situación de opresión que soportan las

mujeres y lograr así una sociedad más justa que reconozca y garantice la igualdad plena y efectiva de todos los seres” (Ricoy, Rosa, 2015)

Teóricamente, se han señalado 3 hitos (olas) del feminismo, organizados cronológicamente así:

- Feminismo Ilustrado (1ª Ola)

Marcada especialmente por el movimiento de la ilustración y la revolución que hicieron público y preponderante el término *ciudadanía*; guiada por la búsqueda del reconocimiento de las mujeres con esta misma calidad. La importancia al hablar del feminismo es básicamente porque gracias a su aporte, se puede concebir el enfoque de derechos de mujer y de perspectiva de género. Sin embargo, teóricamente hablando además de ser un movimiento social histórico, es un modelo de pensamiento que promueve ciertos valores y principios de relacionamiento social (igualitario, no de dominación), pero que como tal no se materializan únicamente a través de la política pública, sino que permean de alguna manera las concepciones de las realidades sociales de las mujeres y particularizan los procesos políticos y de participación.

tanto como partes importantes de las decisiones en escenarios públicos y políticos. Evidentemente también dieron importancia al acceso de las mujeres a educación (especialmente superior) en la misma calidad que los hombres de manera que se impartiera el mismo conocimiento para ellas que tenían para la época los hombres y dejando atrás la reproducción de roles de sumisión (p.e: bordado, cocina, buenas maneras, modelos de buena esposa, etc).

- Feminismo Liberal Sufragista (2ª Ola)

Reivindica principalmente el derecho al voto de las mujeres en Estados Unidos con la Declaración de Seneca Falls de 1848. Parte de sus reclamaciones comprendían la independencia de la mujer de las decisiones de padres y maridos, así como el derecho al trabajo, al que daban prioridad. Inglaterra por su parte, aporta el movimiento sufragista, liderado por Emmeline

Pankhurst vinculando a otros movimientos de derechos civiles, así como de lucha para el acceso a la educación universitaria.

- Feminismo Contemporáneo

Su lucha se establece para el reconocimiento de una sociedad con valores igualitarios para hombres y mujeres y pone en el escenario público temas que antes eran de dialogo privado como la homosexualidad y el libertinaje sexual. Sus comienzos datan de la década de los años 60 apoyadas en el movimiento hippie y centra su lucha en deshacer los estereotipos y en asumir el concepto de *género* como un término social, no determinado por el sexo biológico.

Consecuentemente, su principal demanda consistía en el desmonte de toda practica patriarcalista que generara desigualdad o superioridad de los hombres frente a las mujeres. Es en esta tercera ola donde se exponen de manera mucho más notable las violencias contra la mujer y los derechos sexuales (aborto, maternidad, orientación sexual, etc.) y es en su seno, que esta última ola acoge grupos diversos como los de las negritudes, las indígenas y las lesbianas.

En el país, estos avances se hicieron evidentes en la época independista en donde el papel de las mujeres fue supremamente importante para desligarse de la corona española.

Posteriormente con la entrada del movimiento social obrero y de las reivindicaciones del comunismo nacional, las mujeres avanzan en la independencia económica, el divorcio y el derecho al voto hasta finales de la década del 50. A partir de entonces se da una lucha constante del feminismo colombiano que finaliza en ultimas con la ratificación de convenios y tratados internacionales, en el seno de la ONU y de las Asambleas de países latinoamericanos que crean para el siglo XXI un nuevo escenario de derechos humanos con enfoque de género.

5.1.5. POLÍTICA PÚBLICA

Dentro de las definiciones iniciales se tiene que:

“Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”. (Franco Corzo Julio, septiembre de 2014)

Para Denhi Rosas Zárate (2014) la política pública es una *“lógica racional, cristalizada en una manifestación político-administrativo y social resultado de un intento de definir y estructurar una base para actuar o no actuar por parte del gobierno con otros actores, (empresarios, sociedad civil, asociaciones privadas, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, etc.), que se encuentran interrelacionados en un momento y lugar específico.”*

El Departamento Administrativo de la Función Pública, ente técnico de asunto públicos, reconoce a la política pública como *“una construcción social donde el gobierno, como el orientador de la acción colectiva, interactúa con múltiples y diversos actores sociales y políticos. Por ende, a diferencia de algunos enfoques que ven la interacción con la sociedad como regresiva para la toma de decisiones, resulta que esta no es solo deseable sino condición necesaria para el éxito de los procesos de las políticas públicas”* (Torres-Melo, Santander, 2013)

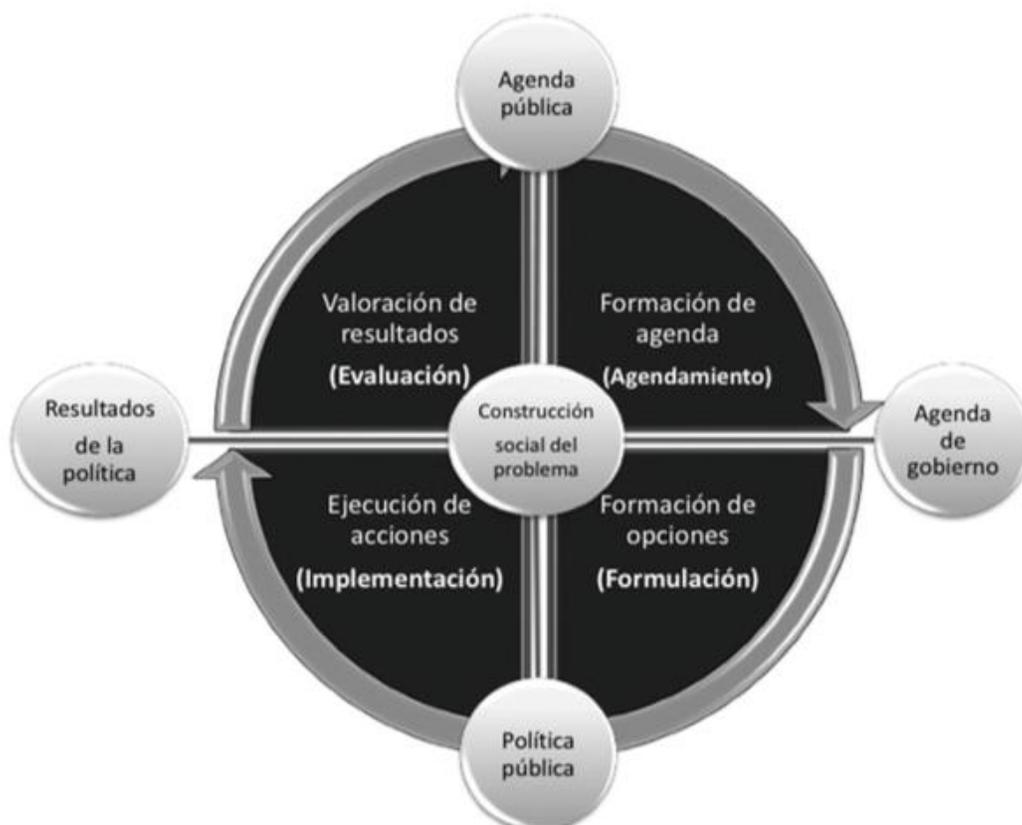
Roth (2002) por su parte, indica que las *“políticas públicas se entienden como programas de acción que representan la realización concreta de decisiones colectivas y el medio usado por el Estado en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes hasta entonces”*

“La originalidad del concepto de política pública se encuentra, entonces, en que permite enlazar bajo un mismo término tanto la producción normativa de las instituciones públicas (planes, leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos, fallos jurídicos, etc.), como las actividades políticas y administrativas realizadas tanto por los actores políticos y sociales como por autoridades públicas para la elaboración, decisión, implementación y evaluación de esta producción...así como sus efectos en la sociedad y en la actividad política misma. (Roth, 2002)

5.1.5.1. CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Entendidas como un proceso y conformadas por dos elementos dinámicos –el elemento público y el político- las políticas públicas llevan a cabo una serie de pasos, que las ordenan pero que especialmente, establecen cuadros de mando y responsables institucionales en cada fase. Estos pasos son:

Grafico 1. CICLO DE POLÍTICAS PUBLICAS



Demostración grafica del ciclo de las políticas públicas en Colombia de acuerdo con los conceptos que establece el DAFP. Fuente: Departamento Administrativo de la Función Publica

- I. **Identificación y construcción de problemas y Agenda Política/Publica:** básicamente abarca el reconocimiento de una necesidad que dejó de ser individual y pasó a ser un problema social o colectivo que encuentre unas voces (o agentes) que lo hacen conocer de las instituciones. Así mismo incluye el reconocimiento institucional de intervención con lo actual se asume que el gobierno tiene competencia para intervenir en la problemática y que se encuentra dentro de los parámetros constitucionales y de acción del mismo.
- II. **Formulación de soluciones y decisión:** del análisis del problema se obtiene un abanico de soluciones que se van reduciendo en un proceso de incidencia política hasta que la decisión es aquella solución más factible y que mejor brinde una transformación de la situación problemática.

Abarca incluso todo el proceso de discusión, aprobación y diseño (planificación) de la política pública a implementar. En esta fase se determinan los instrumentos a través de los cuales las instituciones van a intervenir:

Tabla 1. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

IMPOSITIVOS	REGULATORIOS	CAPACIDAD INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO	DISUASIÓN
Impuestos	Leyes, acuerdos y decretos	Infraestructura	Asignaciones presupuestales	Lenguaje
Contribuciones		Estructura burocrática	Capacidad de endeudamiento	Symbolismos

Cuadro que registra los instrumentos más comunes del estado para intervenir en las situaciones socialmente problemáticas. Fuente: DAFP, elaboración a adaptada de acuerdo a la lectura

III. Ejecución de acciones (Implementación): fase durante la cual se generan acciones y efectos a partir de una planificación. Se realiza la definición de los objetivos planteados en la solución seleccionada a través de las acciones que para ello se establecieron. Desde el punto de vista organizativo se ha percibido que esta fase es única y exclusiva de las instituciones del Estado, pero con el avance de los mecanismos de incidencia política y social, esto ha tenido cambios en la corresponsabilidad. Bajo el mismo enfoque, y teniendo en cuenta los instrumentos de acción a estatal, así como los estatutos normativos que rigen las entidades gubernamentales, se pueden evidenciar varias formas asociativas para la implementación, bien por la vía de la descentralización, la coordinación institucional (en los casos de requerir el concurso de más de una entidad o sector) o con convenios de asociación (pública o privada). Sustento de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP (2013) afirma que:

“Uno de los elementos más relevantes a tener en cuenta dentro del proceso de implementación es reconocer que las políticas públicas se ejecutan dentro de un sistema de

gobierno en el cual hay múltiples niveles de actuación, distintos niveles de poder y donde se dan infinidad de formas y momentos de interacción al momento de llevar a cabo la política pública.”

IV. **Valoración de resultados (Evaluación):** recolección de información sobre las acciones de la implementación. Análisis, valoración e interpretación de la misma con el fin de generar una retroalimentación de la política para mejorarla a futuro o indicar otros caminos de solución. Se han de tener en cuenta las nociones de efectividad y pertinencia de la solución, es decir, si se cumplió el objetivo en el plazo determinando y con los recursos destinados y si en efecto transformó la situación problemática como se había planteado en el análisis del problema.

5.1.5.2. ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA

Para Roth (2002) *“el análisis de las políticas públicas permite entonces abordar la cuestión del Estado desde la perspectiva de su actividad concreta...”* Fundamentalmente, el análisis de las políticas públicas, y en particular la actividad de evaluación, constituye una herramienta para encarar los tres principales retos de los gobiernos democráticos contemporáneos: *comprender, comunicar y controlar.*”. Con esta afirmación se entiende que el propósito de un análisis es identificar si en efecto las entidades comprenden los procesos sociales de acción pública, se comunican de manera adecuada con los actores del proceso para conseguir el respaldo en sus acciones y controlan las actividades que realizan de manera que fortalezcan la democracia.

El análisis suele confundirse con el proceso de evaluación de la política. Efectivamente, este requiere de la evaluación para intentar explicar el porqué de las situaciones a lo largo de todo el ciclo de la política pública. El análisis requiere también *“observar cuáles son los principales y más destacados principios rectores, aquellos factores directivos y los elementos regentes más importantes que inciden permanentemente sobre ella”* (Salazar Carlos, 2009) con

lo cual se concluye que la evaluación nutre el proceso analítico con sus datos.

Teniendo en cuenta que los procesos de agenda pública y en general los que conlleva el ciclo de políticas públicas, tienen en común tres sistemas comunes (político, administrativo y social), el análisis tendría que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las decisiones de administración pública no deben depender únicamente del poder político. Se tiene que asumir un papel de intermediación de las instituciones públicas para el Estado y la sociedad.
2. Ninguno de los tres sistemas es estático ni excluyente e interdependiente del otro.
3. El análisis de políticas no puede ser únicamente económico o de cifras, ni la mera relación costo beneficio.
4. Los procesos de política pública y teniendo en cuenta el aspecto número 1, dan legitimidad al sistema administrativo y al sistema político de manera constante.

ENFOQUES DE ANÁLISIS

Dentro de la bibliografía encontrada, si bien se encontraron variados enfoques (dependiendo de la orientación de los autores), no es propósito de este trabajo indicarlos, toda vez que el análisis que se hará involucra solo dos fases del ciclo y tiene relación con aportes al proceso y puede recurrirse a un análisis variado. Es claro, que por la ineficiencia de las cifras y lo difícil de su alcance, no es recomendable ahondar en un análisis de resultados o de impacto. A continuación, se hará mención de los enfoques más recurrentes y que se tendrán en cuenta al momento de análisis:

1. **ENFOQUE DE ANÁLISIS GLOBAL:** Toma la política pública como un todo explicando desde el inicio de la política hasta el momento de análisis
2. **ENFOQUE ARGUMENTATIVO:** Explicar qué y porque surgió la política

pública básicamente a través de la validez de hipótesis al respecto

3. ENFOQUE HISTÓRICO: Cuyo análisis parte desde antecedentes y situaciones históricas que generaron la formulación de una política ya ejecutada, explicando los resultados

4. ENFOQUE TRANSVERSAL: Centrando su análisis en los actores del proceso. Quienes son los intervinientes y como son sus dinámicas y relacionamiento

5. ENFOQUE ESTATAL: Entendiendo al estado en primer lugar como una entidad social que no solo es institucional sino también política y administrativa. Los conflictos que se dan en ella también son de la misma naturaleza y este es el objeto de análisis aquí y entendería la política pública como mera acción estatal.

6. ENFOQUE DE GENERO Y POLÍTICA PUBLICA NACIONAL

Hablar de un enfoque de derechos humanos y de un proceso entre sociedad y Estado, requiere en efecto reconocer que al interior de este proceso se encuentran dinámicas flexibles no solo sociales y políticas, sino de negociación.

De manera coyuntural y después del cambio de enfoque que se producen en los 90, también se produce un cambio jurídico con el propósito de instrumentalizar los compromisos internacionales en las decisiones de política pública de mujer. Como suele ser tendencia en Colombia, los cambios debían darse primero por voluntad política del gobierno para luego proceder con su obligatoriedad a través de leyes y decretos que hicieran posibles la estrategia acordada en cuanto a la participación de la mujer en los escenarios políticos nacionales y mundiales, reducir las brechas de inequidad y eliminar las violencias.³

Los primeros avances se dan con la creación de ‘la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia (1990), que posteriormente se convertiría en la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer que funciona en la actualidad. Posterior a esto y solo hasta 2008, se publica la Ley 1257 en donde se reconoce a las mujeres 8 derechos adicionales y por su condición de ser mujeres. A partir de estos derechos y a lo largo de algunos años se configuran una serie de violencias de genero (violencia física, verbal, sexual, económica, psicológica, institucional). Gracias a esta ley se empieza a hablar de violencia de genero (definida en el Artículo 2 y 3) y a catalogar de violentas las actitudes de maltrato y disminución de la autoestima y el patrimonio de las mujeres.

El Artículo 7 indica que además de los derechos reconocidos en otras leyes o convenios,

³ Aquí estamos hablando de la Conferencia de Beijing, la Convención de Belén do Para y el Acuerdo de Quito entre otros.

adicionalmente, las mujeres tienen derecho a: *una vida libre de violencias, a la salud plena, al trabajo en condiciones de igualdad, a la participación en condiciones de paridad y equidad, a una cultura y comunicación libre de sexismo, a una educación en condiciones de equidad, derecho a la paz y al hábitat y vivienda en condiciones dignas.* Esta ley permitió la modificación del código penal para que se brindara las condiciones de protección jurídica inmediatas que salvaguardaran la integridad física y moral de las mujeres. Este avance es supremamente importante por cuanto obliga a las Comisarias de Familia y demás entidades judiciales a ordenar medidas de protección a favor de la mujer en los casos de violencia intrafamiliar, entre ellos: el desalojo del hogar por parte del agresor, cauciones, prohibición de afectar al entorno familiar de la mujer para manipularla, prohibición de enajenación de bienes en común que perjudiquen la economía o el patrimonio de la mujer o sus hijos, acompañamiento policial o traslado de la mujer y sus hijos para alejarla del agresor.

De la misma manera y de forma complementaria, reconoce unos derechos especiales para las mujeres víctimas del conflicto armado enfocados especialmente en las violencias de las que han sido objeto los cuerpos femeninos en el conflicto armado siendo estrategias de guerra entre los grupos ilegales y el Estado. Se requieren mecanismos de protección, reparación, búsqueda de la verdad y memoria historia, garantía de no repetición y reconocimiento del papel político que juegan las mujeres en la construcción de la paz.

Para el 2010 se publica la Ley 1413 denominada Ley de economía del cuidado, cuyo único propósito es el de reconocer el trabajo del hogar y las labores del cuidado. Sin embargo, solo hasta 2013, con el Decreto se da un valor económico a estas labores al ingresarlas al PIB.

Posteriormente, en julio de 2012 se aprobó la Ley 1542 que eliminaba el carácter de querrelables y desistibles las denuncias de violencia intrafamiliar (y por esta vía las agresiones en

contra de la mujer) e inasistencia alimentaria. Aquí se ve uno de los primeros avances frente a la violencia económica en conexión directa con la inasistencia alimentaria de los hijos, un factor muy importante que genera escenarios de violencia de género de manera frecuente al condicionar a la mujer a mantenerse al lado de su agresor por insuficiencia económica o pérdida de poder adquisitivo.

Para el primer periodo de gobierno de Juan Manuel Santos, se incluye en el Plan de Desarrollo “Prosperidad para todos” *la obligación de construir* bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), una Política nacional integral de Equidad de Género con la participación de las mujeres organizadas que influyen en el consejo nacional de planeación de la época.

De acuerdo con esto, y a lo largo de unos años de concertación entre las organizaciones sociales y las instancias del gobierno nacional, se construyen los primeros lineamientos que den cumplimiento a lo pactado internacionalmente y que se condensan en el Documento CONPES 161 de 2012. El principal aporte de este documento radica en la exposición de las problemáticas abordadas y priorizadas frente a la desigualdad de género en el país, aduciendo la necesidad un *tratamiento intersectorial*.

De allí se crea una Comisión Intersectorial mediante el Decreto 1930 de 2013, como máxima instancia rectora de la Política Nacional de Equidad de Género y encargada de hacer seguimiento a lo establecido en el documento CONPES 161.

El resumen de los acuerdos y sus ejes priorizados se muestran en la Tabla No. 2.

Tabla 2. CUADRO RESUMEN DEL PLAN INDICATIVO INSERTO EN EL CONPES 161 DE 2012

OBJETIVOS	EJES PRIORIZADOS	ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA	PRODUCTOS
<p>1. Avanzar en la eliminación de las prácticas que construyen, reproducen y refuerzan la violencia y la intolerancia, y vulneran derechos de las mujeres, hacia la construcción de una sociedad democrática y en paz.</p>	<p>1. Construcción de paz y transformación cultural como ejes transversales de la política, cuyo alcance incorpora tanto la necesaria transformación de los imaginarios culturales, como el fortalecimiento de la gestión pública y el desarrollo institucional que los dinamice.</p>	<p><input type="checkbox"/> Incluir el enfoque diferencial de género de manera coordinada y articulada en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, planes y programas que adelanten las instituciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Reconocer socialmente las violencias que afectaron a las mujeres en el marco del conflicto.</p>	<p>1. Participación de las mujeres en los diálogos de la Habana</p> <p>2. Inclusión del enfoque de género en el Acuerdo final que incluye acciones de reconstrucción de la verdad, reparación, garantía de no repetición, tratamiento judicial (no negociable) de los delitos sexuales en el conflicto.</p>
<p>2. Brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.</p>	<p>2. Autonomía económica y acceso a activos, que incorpora aspectos relacionados con la necesidad de una adecuada inserción de las mujeres al mercado laboral y a las actividades productivas.</p>	<p>2.1. Ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque de género.</p> <p>2.2. Adoptar medidas tendientes a alcanzar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral.</p> <p>2.3. Fomentar mecanismos de acceso a servicios, recursos financieros y a la propiedad de activos, por parte de las mujeres.</p> <p>2.4. Incrementar el acceso a oportunidades para las mujeres rurales a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la</p>	<p>1. Ley 1413 de 2010 (Ley de la economía del cuidado).</p> <p>2. fortalecimiento del SENA para la tecnificación de las mujeres y el acceso a recursos de emprendimiento</p> <p>3. Ley de la mujer rural</p> <p>4. Ley 1010 de 2006 (Acoso laboral)</p>

		<p>financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.</p> <p>Hay tres acciones institucionales de la mayor relevancia e impacto en este eje:</p> <p>A. El reconocimiento del trabajo de cuidado que desempeñan las madres comunitarias, a través del pago de un salario mínimo y de la atención de sus hijos e hijas mediante distintas modalidades de atención.</p> <p>B. La entrega de subsidios a 20.000 mujeres jefas de hogar, que serán priorizadas dentro del Programa de Vivienda Gratuita que adelanta el Ministerio de Vivienda.</p> <p>C. El apoyo a la provisión de soluciones de vivienda o mejoramiento de las mismas, a través de la asignación de un subsidio de interés social rural</p>	
3 fomentar la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones y fortalecer el reconocimiento de sus diferentes formas organizativas.	3. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones, pues se evidencian limitaciones en espacios y mecanismos para la participación social, cultural y política de las mujeres.	<p>3.1. Diseñar y ejecutar programas orientados a fortalecer la participación de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias, en los escenarios sociales, culturales y políticos.</p> <p>3.2. Hacer seguimiento y</p>	1. Implementación y Seguimiento de la Ley 581 de 2000

		monitoreo a las normas establecidas para aumentar la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones.	
4. Fortalecer el enfoque diferencial en el sistema de salud, para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo su ciclo de vida.	4. Salud y derechos sexuales y reproductivos, considerando que el acceso y la calidad de estos servicios de salud para las mujeres en todo su ciclo vital requieren fortalecerse desde el enfoque de género y el enfoque diferencial.	<p>4.1. Adelantar acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud, con enfoque diferencial de derechos.</p> <p>4.2. Desarrollar acciones de promoción y prevención en materia de derechos sexuales y reproductivos</p> <p>Otras acciones relevantes:</p> <p>A. ajuste, validación y socialización de la Política Nacional de Salud Mental, incorporando los enfoques de: derechos, género y diferencial,</p> <p>B. revisión y actualización de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo los enfoques de género y diferencial, el seguimiento a las estadísticas de mortalidad materna en temas como deceso en periodo de embarazo, parto o puerperio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia de Prevención de Embarazo en la Adolescencia, contenida en el CONPES Social 147 de 2012 2. Guías metodológicas de atención a víctimas de violencia sexual y violencia de género 3. Sensibilización y socialización al personal de la salud para el cumplimiento de la Sentencia C C-355 de 2006 4. Atención psico jurídica y con enfoque integral a las mujeres víctimas de violencia y del conflicto armado y sus familias

		<p>y producción de documentos de análisis de la problemática desde una perspectiva de DDHH,</p> <p>C. fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con enfoque diferencial.</p>	
<p>5. Fomentar las practicas pedagógicas que incorporen metodologías y contenidos que transversalizan el enfoque de género en el sector educativo e incorporar la variable de género en sus procesos institucionales.</p>	<p>5. Enfoque de género en la educación que muestra su insuficiente aplicación y por tanto la relevancia que el sector educativo visibilice la incorporación de este enfoque en sus procesos institucionales.</p>	<p>5.1. Diseñar, ajustar, ejecutar y hacer seguimiento a acciones con enfoque de género y enfoque diferencial, que contribuyan a disminuir las barreras de permanencia de las mujeres en el sistema educativo.</p> <p>5.2. Incorporar el enfoque de género en los lineamientos y los referentes pedagógicos que promuevan reflexiones en torno a las concepciones e imaginarios del rol de las mujeres desde el contexto educativo</p> <p>5.3. Desarrollar acciones, estrategias, programas y proyectos con enfoque de género, y con enfoque diferencial</p> <p>5.4. Fortalecer las capacidades institucionales del sector educativo mejorar los conocimientos de los docentes y funcionarios públicos</p>	

		<p>Otras acciones relevantes:</p> <p>A. Elaboración y validación de orientaciones pedagógicas para incorporar en los programas pedagógicos transversales el enfoque de educación inclusiva, de manera que tengan pertinencia étnica y cultural para un país diverso.</p> <p>B. Desarrollo de procesos de formación orientados a la generación de competencias para el uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres</p>	
<p>6. Poner en funcionamiento el plan integral para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias, que, de manera articulada, permita la prevención, la atención integral y diferenciada garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de los derechos de las mujeres víctimas.</p> <p>6-A. Avanzar en la adopción del enfoque diferencial de género por parte de las</p>	<p>6. Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias que requiere del compromiso de toda la institucionalidad vinculada a la prevención y atención de las violencias basadas en género.</p>	<p>6.1. Inclusión del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer</p> <p>6.2. Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género.</p> <p>6.3. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y cualificación de sus</p>	<p>1. Lineamientos para la investigación y atención de casos de denuncia sobre violencia sexual, violencia intrafamiliar, homicidios, inasistencia alimentaria y lesiones por acido.</p> <p>2. Atención especializada a través de la creación de Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS, Centros de Atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar - CAVIF o Centros de Atención a Víctimas – CAV</p>

entidades públicas		<p>funcionarios en estas temáticas.</p> <p>6.4. Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas de violencia</p> <p>6.5. Fortalecimiento de los espacios de articulación nacionales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres</p> <p>6.6. Seguimiento, adecuación normativa sobre legislación relevante en materia de violencia contra las mujeres</p> <p>6.7. Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres</p>	<p>municipales</p> <p>Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely)</p> <p>Ley 1773 de 2016 (Ley Natalia Ponce de León)</p>
--------------------	--	---	---

Cuadro que muestra los principales contenidos del Documento CONPES 161. La columna de productos muestra algunos de los tangibles que se han producido al respecto en los últimos años, sin que esto signifique que sean los únicos. Fuente: Elaboración propia a partir de la lectura bibliográfica del documento

Ya para 2015, se da la ley 1761 que reconoce como conducta penal el homicidio a las mujeres por su condición de ser mujeres (feminicidio) y genera nuevas acciones punitivas contra los agresores con antecedentes de violencia intrafamiliar. Dos años después se crea la Ley 1773 que castiga los ataques con ácido y regula su comercialización como medida preventiva.

Frente a este desarrollo normativo, han surgido así mismos desarrollos institucionales. A nivel territorial, casi todos los entes tienen una dependencia de sector, bien en forma de secretaria, de dirección o de gerencia y bien a nivel municipal o departamental. Esto ha permitido en primer lugar la puesta en marcha de la política pública nacional, pero también acciones específicas a través de adopciones territoriales.

A nivel nacional, el Ministerio Público cuenta con dependencias de Género (Procuraduría y Defensoría). En Bogotá se conformó un sector mujer y existe una gerencia de Mujer y Género en el IDPAC⁴. Muchas ciudades como Bogotá, Medellín, Manizales, Bucaramanga, tienen una política pública territorial, o un plan de igualdad o de desarrollo para la mujer, independiente de las acciones para la familia y la niñez. Sin embargo, no es una práctica administrativa común.

6. 1. NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA A 2017

A la fecha y debido a la multiplicidad de información, cuantificar toda una política de seis ejes es una labor interminable mucho más si se tienen en cuenta los desagregados territoriales e institucionales. La información no se encuentra reunida en una única base de datos, sin embargo, se muestran a continuación algunas de las actividades realizadas en los últimos años, de acuerdo con el seguimiento al documento CONPES 161 de 2012:

Empleo, productividad

Hace referencia especialmente al papel de la mujer como factor productivo económico

⁴ Léase Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal

del país. Los informes de derechos humanos y del PNUD (2011), mostraban que las cifras más altas de población y de hogares en situación de pobreza eran de mujeres (o de mujeres jefe de hogar) brecha que para aquel entonces mostraba tendencia creciente. Así mismo, ocurre en la participación laboral, toda vez que las mujeres son afectadas de mayor manera por la falta de poder frente a las decisiones de fertilidad y el rol en el hogar, impidiendo en muchos casos acceder a las oportunidades laborales, o acceder en condiciones de igualdad. A su vez esto genera inserción en el mercado laboral informal afectándose su ingreso monetario y generando más factores de vulneración de género (seguridad, alimentación, etc.). Para 2015 se registraron diferencias porcentuales en el ingreso promedio por hora hombres - mujeres para 2015 del 1,9%, indicativo de una brecha en la parte salarial que si se hace respecto del salario mínimo de ese año representaba casi \$ 12.000 al mes. Sin embargo, este tipo de brechas se intensifican en los cargos directivos y en mujeres y hombres con educación a nivel de postgrado, con las mismas condiciones de trabajo. En cuanto al desempleo tasa de desempleo de mujeres era del 12,2% frente a un 7% de hombres. Frente a este eje se hizo uso de un instrumento impositivo a través de la ley 1429 de 2010 y la misma Ley 1257 que reducen carga tributaria y parafiscal a los empleadores que contraten mujeres mayores de 40 años durante un año o víctimas comprobadas de violencia.

□ **Participación**

Las acciones en este eje se han enfocado en tecnificar y cualificar a las mujeres para ejercer la participación y el cumplimiento de la ley de cuotas. A este respecto tanto la Alta Consejería como los entes de sector y territoriales han realizado numerosos talleres de participación y Derechos de mujer, así como de mecanismos de participación ciudadanía y ejercicio ciudadano a través del acceso a las TIC. Respecto del cumplimiento de la ley de cuotas,

las cifras se muestran estables en todos los niveles del gobierno. Se muestran cambios a nivel institucional con mayor participación femenina en altos cargos del Estado, pero con una tendencia de estabilidad estancada en el 30% mínimo requerido o superándolo ligeramente. Solo la rama ejecutiva muestra cifras constantes superiores al 37% (Observatorio de Asuntos de Género-CPEM, 2014)

Salud

Toman diversas problemáticas en torno a este tema, pero especialmente se han priorizados las laborales de prevención en cuanto al cáncer y las infecciones de transmisión sexual ITS, el embarazo adolescente, la mortalidad materna, el aborto clandestino y la salud mental de las mujeres. Los informes no muestran mediciones concretas siempre que las estrategias han sido de difícil implementación, especialmente las que refieren a orientación y sensibilización del enfoque de género y la aplicación de la IVE (interrupción voluntaria del embarazo o aplicación de las Sentencia C-335 de 2006). Así mismo se han encontrado barreras en cuanto a los procesos de socialización y sensibilización del enfoque de género en el personal de la salud y en el abordaje integral de temas de salud mental como la anorexia, la bulimia, la fatiga y la depresión, enfermedades que son más comunes en las mujeres y que muchas veces son producto de parámetros sociales de belleza, los albores de cuidado y la inmersión en el ciclo de la violencia.

Educación

Los porcentajes de deserción escolar presentan más población femenina que masculina y esto obedece a la preservación y reproducción de roles y estereotipos de género (el trabajo del hogar, el cuidado de la familia, la violencia, etc.). Así mismo sucede en la educación superior, en donde aún se encuentran índices de matrículas de ciertas carreras con estas mismas tendencias de

división de roles de género (enfermería, trabajo social, pedagogía, psicología, etc.). Por el lado de las estrategias en este eje, estas se enfocaron en la conformación y asesoría técnica de Comités de Convivencia, pero no se enfatiza en los Proyectos Educativos Institucionales PEI, ni tampoco se muestran resultados significativos en la reducción en la cultura feminizada de las carreras profesionales. así como en los índices de deserción por condiciones de género.

□ **Violencia**

El documento CONPES (2012), informa sobre un subregistro de información de denuncias por parte de las entidades Oficiales, así como una renuencia a la denuncia por parte de las víctimas, un incremento en la violencia sexual a las mujeres y las niñas, y la dificultad de reconocer la violencia psicológica como violencia de género. Tanto en el diagnóstico como en las estrategias se ha insistido en la afectación de factores como el desconocimiento de los derechos contemplados en la Ley 1257 y por parte institucional, la aplicabilidad de las medidas establecidas en dicha ley; así como la modificación de patrones socioculturales de tolerancia hacia la violencia de género.

De acuerdo con los reportes de Medicina Legal se practicaron a 2016⁵, 21.399 exámenes en presuntas víctimas de delito sexual en donde casi el 74% de las víctimas eran mujeres. Por rango de edad, se reportan altos porcentajes entre población de 10 a 14 años. Le sigue la población de 5 a 9 y mujeres entre 15 y 17.

Las cifras de violencia intrafamiliar se encuentran publicadas a 2013, lo cual impide formar un panorama actual de la situación. Las agresiones a ese año mostraron que en el 51% de los casos las agresiones son por parte del ex compañero sentimental y el 23,1 % de la pareja actual en el ámbito de la violencia intrafamiliar siendo víctimas en su mayoría mujeres jóvenes

⁵ Forensis 2016.

entre los 18 y 29 años.

Las cifras de feminicidios⁶ son alarmantes en cuanto que el indicador muestra que el 51% de estos fueron cometidos por miembros de la fuerza pública (en donde hay una cultura patriarcal arraigada además de un uso legalizado de las armas).

En 2014 se reportaron 14.344 casos de violencia en contra de la mujer, cifra que puede ser inexacta teniendo en cuenta que incluye únicamente los casos reportados a las autoridades y reportados por estas en el sistema de seguimiento. Adicionalmente, el indicador no hace claridad sobre el tipo de violencias que incluyeron en el total. Para 2016, Medicina legal conoció 77.182 casos de violencia intrafamiliar ocurridos en Colombia de los cuales 5.276 fueron contra niñas y adolescentes, 838 contra mujeres adultas mayores, 9.540 contra mujeres por otros familiares y 43.717 casos por violencia de pareja

Se crea en 2013, la Línea púrpura (155) a través de la cual se reportan casos de violencia de género y se asesora a las víctimas para recibir atención oportuna de las autoridades. A través de la línea en 2016 se reportaron 4949 llamadas reales (que buscaban atención en cuanto a violencia de género), que frente 1600 del año 2013 mostraron un evidente incremento debido a los procesos de socialización y publicidad de la línea de atención.

Se han realizado así mismo numerosas acciones para socializar la Ley, para transversalizar el enfoque y para definir líneas metodológicas de atención de población femenina en situación de violencia tanto a Comisarias de Familia, colegios, entidades públicas. Sin embargo, no se registra el impacto de estas acciones en la atención a las ciudadanas.

⁶ Esta categorización penal no es informada de la misma manera por Medicina Legal. Registra una tasa de homicidios general que desagrega por sexo. No se identifica como tal cuales fueron homicidios a mujeres y feminicidios.

7. ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO NACIONAL

El análisis que se presenta a continuación parte de los conocimientos teóricos básicos de política pública teniendo en cuenta los aspectos históricos, de gestión pública y socioculturales que han encerrado la política pública de mujeres en el país. Se ha estructurado desde un punto de vista global para poder identificar la mayor cantidad de aspectos descubiertos.

7.1. ENFOQUE DE ANÁLISIS HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, es válido decir que el tema del género y los derechos de la mujer fueron el producto de una convergencia mundial que generó hitos importantes que marcaron el proceso de agendamiento, formulación e implementación. El proceso a nivel histórico se da ya bajo los parámetros del estado social de derecho, el enfoque de derechos y los principios básicos de la función estatal constitucional.

Cronológicamente, se estaría hablando de 3 momentos básicos:

a. **MOMENTO ENFOCADO A LOS DERECHOS CIVILES:** que coincide con una llegada tardía de los objetivos logrados por la primera ola feminista y que tiene su expresión máxima en la participación de las mujeres en los comicios de 1957. Así mismo, coincide con la asociación del feminismo a los grupos guerrilleros y la comunión con las ideas comunistas de igualdad y la dignificación de la clase trabajadora, resaltando el papel político de la mujer en la sociedad. El principal avance evidentemente es el derecho al voto para mujer, el papel de la mujer trabajadora (relacionado con la conmemoración del 8 de marzo) y que generó avances importantes respecto de la **visión de la mujer como ciudadanía** en el país, pero ante todo como fuerza productiva:

“La política Mujeres en el Desarrollo - MED - corresponde al enfoque con el que se

respondió a la necesidad de incorporar las mujeres al trabajo productivo, bajo el supuesto de que ellas constituían un recurso subutilizado y dinamizador de la economía. “Según un supuesto derivado de la teoría desarrollista, el cual resultó falso, la mujer representaba en el proceso de desarrollo un recurso humano desaprovechado por estar excluida de la producción” (Peláez Margarita, 2001)

b. MOMENTO DE ENFOQUE FAMILISTA: Si bien en la década de los 70 se iniciaron los debates sobre la sexualidad, así como la participación más activa de las mujeres en el ámbito de las organizaciones internacionales, las acciones en este momento se dirigían a la mujer de manera indirecta a través de la protección que se da por iniciativa del Estado, a la familia. Aunque también se había dado ya el desprendimiento de la interdicción para el manejo de los bienes y la inclusión laboral, aun se ejercía una cultura marcadamente patriarcal. Las labores reproductivas y de planificación estaban aún en manos obligadas de la mujer y coincidió con la promulgación en la Constitución del 91, de la protección de la familia. Los principales aportes que se dan en este enfoque se segmentaron a través de instituciones como el ICBF y el Banco Agrario en el reconocimiento de subsidios para mujeres cabeza de hogar y rurales.

c. MOMENTO DE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Históricamente coincide con el surgimiento y consolidación del neoliberalismo, pero también con las cumbres internacionales que dan prioridad al **concepto de dignidad humana** y es en estos espacios en donde se analiza el desarrollo de la mujer. El principal aporte de este momento radica en el reconocimiento de la mujer como sujeto político y de derechos. Además, nace como tal la concepción de “genero” diferente al sexo o la orientación sexual, así mismo el enfoque diferencial y de derechos de mujer como categoría de los derechos humanos.

Al respecto se encuentra apoyo teórico en Margarita Peláez (2001), quien hace un recuento de los enfoques del tratamiento del género y afirma que:

“...desde mediados de la década del 80 se incorpora el concepto de género, que posibilita nuevos desarrollos teóricos para superar la consideración tradicional de las mujeres en el desarrollo y permitió a las feministas del Tercer Mundo impulsar el enfoque denominado Género en el Desarrollo - GED, conocido también como enfoque de empoderamiento.

De este recuento se puede concluir que el avance en términos de política pública, aunque un poco tardío y revolucionario, generó finalmente el cambio de visión (por lo menos desde el punto de vista formal). Es decir, históricamente, Colombia hizo el tránsito de concepto de la mujer madre y esposa a la mujer como mujer, como individuo. Se dio paso también a tratar temas relacionados con la identidad y el libre desarrollo de la personalidad, los derechos sexuales y reproductivos como temas de agenda pública no obligatoriamente ligados a la de la familia y se hizo un importante avance en cuanto a la representatividad y participación de la mujer en los escenarios mundiales y nacionales.

Es evidente aquí que el principal instrumento de política fue mediante la movilización de la mujer (en los movimientos sociales en general) y a través de la creación de instituciones y leyes de protección especial.

7.2. ENFOQUE DE ANÁLISIS DE ACTORES

Como en todo proceso de negociación, los actores que influyen en la política pública tienen un especial impacto en el desarrollo del ciclo de la misma, toda vez que se trata, de muchas maneras, de una puja por la imposición de una visión de mundo.

En el caso del género, los principales actores han sido los organismos internacionales, especialmente Naciones Unidas. También los Estados y las mujeres evidentemente, en este caso

organizadas. Su participación en todos los casos ha sido a través de la representación. El papel de los primeros ha sido primordialmente el de la apertura de los espacios en las instancias mundiales para el debate y los acuerdos. Esto permitió que las mujeres elevaran su voz y divulgaran sus demandas de manera que se reconociera su importancia en el desarrollo de sus países y los Estados se comprometieran a realizar acciones a favor de sus derechos.

De parte del Estado, sus dinámicas incluyen la negociación política con las organizaciones de mujeres, pero también en el caso del conflicto armado, la apertura a la participación y a la inclusión del enfoque como un tema de agenda de gobierno. Ha puesto en funcionamiento todo el poder público para ejecutar los acuerdos internacionales y ha dotado a las instituciones de herramientas tanto presupuestas como de talento humano para el desarrollo de las mismas.

El papel fundamental de las mujeres organizadas ha sido evidentemente político. Por un lado, han sido las voceras de las demandas femeninas y por otro han estado sentadas en la mesa con el gobierno de turno para hacer incluir sus necesidades dentro de las agendas públicas. Así mismo han generado proceso de movilización social a favor de sus derechos y han realizado procesos comunitarios de empoderamiento de más mujeres en el país. A la vez son veedoras de los procesos y ejercen la representación ante las diversas instancias de modo que se garantice la transversalización del enfoque en todos los asuntos públicos.

Del aporte por el análisis de actores se puede concluir que han dado al proceso de formulación e implementación de las políticas sociales una visión de mundo integral. El proceso de negociación y discusión de las problemáticas de las mujeres implica tener una visión mucho más allá de las necesidades básicas insatisfechas y plantea problemáticas multifactoriales interdependientes.

7.3. ENFOQUE DE ANÁLISIS DE ACCIÓN INSTRUMENTAL

En este aparte se analizarán las principales formas de acción de los responsables de formular y ejecutar la política pública de mujer. El principal de ellos es el REGULATORIO. Este instrumento es abundante y cada vez más detallado y específico lo cual denota que este instrumento puede estar mal enfocado o simplemente no es suficiente frente a la regulación de las dinámicas de relacionamiento social entre hombres y mujeres.

Básicamente, todo lo que refiere a género está normado: desde la política, las estrategias, los derechos, las violencias, las instituciones a cargo de las acciones, las labores de prevención y promoción, hasta la comercialización de los ácidos. Sin embargo, existen deficiencias que la ley no controla. Por ejemplo, no ha podido generar una cultura organizativa del reporte unificado, toda vez que las cifras difieren de una entidad a la otra o en el peor de los casos, no se reportan con pertinencia.

En cuanto a los objetos de la ley preocupa que cada vez más es necesario legislar sobre más y más asuntos y con más y más detalle lo cual hace visible la inoperancia de la ley, aspecto este que tiene mucha tela de donde cortar: impunidad, corrupción de las autoridades públicas, ausencia de cultura de la denuncia, tolerancia a la violencia e inclusive inobservancia de la ley tanto por la sociedad civil como de las mismas autoridades. Ambas partes alegan desconocimiento de las normas (lo cual contradice de alguna manera las numerosas labores de socialización y sensibilización que se han hecho desde las instituciones).

En el tema laboral, la instrumentación de las acciones ha estado ligada a la destinación de recursos a través de las instituciones, así como de carga impositiva para incentivar la inserción del sector privado en las estrategias. Los recursos en su mayoría se destinan para emprendimientos por cuanto aun no es posible desligar a la mujer de su papel de administradora

y cabeza nuclear del hogar para mejorar su inserción en el mercado laboral de las empresas, teniendo que recurrir a sus propios proyectos de manera que puedan equilibrar su proyecto económico con su vida familiar.

Otro aspecto que se evidencia es que, a pesar de la regulación en cuanto a las violencias de género, estas cifras no muestran cambios significativos y si de aumento. Los casos de violencia intrafamiliar han aumentado con el tiempo, así como los delitos sexuales y de violencia de pareja. Grave más aun, que los delitos sexuales cada vez son más atroces y están afectando cada vez más a las niñas, haciendo necesaria la comprensión de que, a pesar de ser delitos ejercidos contra menores, estos también tienen una condición de género, es decir, la mayoría de niños violados en el país, son de género femenino.

Ahora, con respecto a la Capacidad Institucional como instrumento de acción en la política pública, el cambio es casi del mismo nivel que el regulatorio. Se ha creado una cabeza de sector nacional al nivel de Alta Consejería (no ministerio, no departamento administrativo) y en algunos casos secretarías o gerencias a nivel territorial. En el caso específico de Bogotá, existe una secretaria distrital de la Mujer que desconcentra la política pública a través de Casas de Igualdad de Oportunidades, así como con redes de apoyo en Casas Refugio y Casas de Todas. Los entes territoriales con una entidad o dependencia especifican establecen políticas, planes, programas y proyectos específicos para las mujeres, lo cual genera un recurso económico especial, pero que depende de la voluntad política del gobernante de turno, lo cual afecta la sostenibilidad de las mismas. En los territorios donde no se cuenta con este tipo de dependencia, las acciones estratégicas para las mujeres se ejecutan a través de las dependencias de desarrollo social o que están a cargo de la *familia*.

Dentro de los aspectos positivos está el fortalecimiento a las Comisaría de familia, lo cual

ha generado rutas de atención específicas para los casos de violencia de género. Sin embargo, el traspasé se da frente a las cifras crecientes de violencia intrafamiliar, así como los feminicidios lo cual puede ser indicativo de que las medidas de protección no se dan de manera oportuna o simplemente no son suficiente garantía de integridad para la mujer.

En resumen, de este análisis se aporta especialmente el concepto de transversalidad e intersectorialidad. El análisis de los ejes priorizados, de las instituciones creadas y de los instrumentos de que hace uso el Estado evidencian que el tema de género no es un asunto de una sola disciplina. Requiere un trabajo mancomunado de la sociedad civil (encargada de transformarse en su entorno cultural y relacional para evitar los ejercicios de dominación patriarcal o de vulneración femenina), del sector privado (como agente económico y responsable social que puede inyectar recursos a las políticas públicas) y del Estado como administrador público (garante de los derechos humanos y fundamentales, promotor del desarrollo y regulador de la sociedad). Así mismo puede verse como el enfoque de género no requiere de acciones extravagantes para ser incluido en cualquier tema o ámbito público.

CONCLUSIONES

El resultado del análisis del tema expuesto trae para el documento las siguientes conclusiones:

- En referencia a la política pública se establece que son los individuos en cuanto a sujetos políticos, a los que se dirige en teoría la acción estatal. Esto indica que, como garante de derechos, el Estado no puede garantizar los derechos de la familia desconociendo o afectando los derechos de la mujer.
- El enfoque familista afecta la formulación e implementación de la política pública en el caso de las mujeres. Se entiende desde la perspectiva de género, que la familia es una construcción socio-jurídica que se regulan por acciones legales, no sexuales
- Las acciones de empoderamiento de las mujeres como actores individuales y colectivos, hacen necesaria la inclusión del tema en la agenda pública. Aunque para algunos, las políticas de género son exclusivistas y focalizadas y de alguna manera segregan a los hombres, es importante resaltar que fueron necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos a nivel mundial. Más que el fin en sí mismo, es un instrumento para llegar a ese 52% de población a la que antes no llegaba.
- Las políticas públicas de género responden a una necesidad mundial e realizar acciones afirmativas que favorezcan el desarrollo de las naciones. El descubrimiento de que la población más pobre en los países tercermundistas, y que esta población sea de género femenino, es un indicador de la necesidad de intervención estatal. Es el reconocimiento de
- El aporte del feminismo y de la concepción de un enfoque de género y de derechos de mujer afecta especialmente los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas sociales en términos de integralidad y transversalización. Provee una

necesidad imperante a las instituciones del gobierno de articularse y coordinarse para trabajar el tema en todos los ámbitos de todos los sectores.

- Ha habido aportes de tipo teórico y conceptual especialmente en cuanto a enfoque diferencial, a roles y al desprendimiento de las figuras de antaño, componentes básicos de subordinación de la mujer a diferentes dinámicas. Esto requiere necesariamente de un cambio sociocultural y contextual que mejore las condiciones de ejercicio de los derechos humanos en general.

- El enfoque de género trajo consigo la lejanía del tema del hogar y la familia como un tema del ámbito privado. Las violencias de género sacaron de esa urna de cristal problemáticas tan serias como las afectaciones económicas de las que son víctimas las mujeres, la violencia psicológica, la violencia física para convertirlas en un asunto de **todos**.

- En cuestiones de gestión pública el concepto intersectorialidad va de la mano con la transversalidad. Requiere que no solo el Estado y las organizaciones se comprometan a garantizar los derechos de las mujeres sino también la sociedad civil. Es por esto que las acciones con la empresa privada ya se están haciendo más visibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. Bogotá, 2012. Documento digital recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>.

Benavente y Valdés, María Cristina y Alejandra. Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. Bogotá, 2014. Documento digital recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/S1420372_es.pdf

Congreso de la república de Colombia. Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1010_2006.html

Congreso de la república de Colombia. Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Congreso de la república de Colombia. Ley 1413 de 2010. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1413_2010.html

Congreso de la república de Colombia. Ley 1542 de 2012. Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48239>

Congreso de la república de Colombia. Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62278>

Congreso de la república de Colombia. Ley 1773 de 2016. Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64455>

Congreso de la república de Colombia. Ley 581 de 2000. por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5367>

Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer. Página web institucional <http://www.equidadmujer.gov.co/Paginas/equidad-mujer.aspx>

Consejo nacional de Política Económica y Social CONPES. Documento 161. Equidad para las Mujeres. Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Forensis 2016. Datos

para la vida. Documento digital recuperado de:
<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo. 2017. Documento digital recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41014-planes-igualdad-genero-america-latina-caribe-mapas-ruta-desarrollo>

Pérez, Margarita. La Política de Género en el Estado Colombiano: Un camino de conquistas sociales. Medellín, 2001. Documento digital recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/47458/1/lapol%C3%ADtica%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20estado%20colombiano.pdf>

Roth André Noel. Enfoques para el análisis de políticas públicas. Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. 2010. Documento digital recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Adolfo_Eslava/publication/255968924_Analisis_neoinstitucional_de_politicas_publicas/links/00b7d521210b0a5d3c000000/Analisis-neoinstitucional-de-politicas-publicas.pdf

Roth Andre Noel. Políticas Publica. Formulación, implementación y evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá, 2002.

Salazar Vargas, Carlos. La evaluación y el análisis de políticas públicas. Bogotá, 2009. Documento digital recuperado de: revistas.uexternado.edu.co › Inicio › Núm. 9 (2009) › Salazar Vargas

Torres Melo, Santander. Jaime y Jaro. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: conceptos y herramientas desde ^[1]la relación entre Estado y ciudadanía.

Bogotá. 2013. Documento digital recuperado de:
<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/bibliotecavirtual/internacionales/introduccion-a-las-politicas-publicas-conceptos-y-herramientas-desde-la-relacion-entre-estado-y-ciudadania>